



ACUERDO No. 102 de 2019

(06 de noviembre)

“Por medio del cual se aprueba el reingreso de cinco estudiantes a la Facultad de Salud para el periodo académico 2020-1”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo CA No.049 de 2004 y el Acuerdo AC No.003 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Salud en sesión ordinaria del 6 de noviembre de 2019 y según consta en el Acta No.050 de la misma fecha, analizó el oficio radicado el 31 de octubre del año presente por el Jefe del Programa de Enfermería, donde recomienda y solicita el reingreso para el periodo académico 2020-1, de los estudiantes **LEISY CRUZ RODRÍGUEZ** con Cód. 20152140836, **DIANA MARIA SALAZAR NUÑEZ** con Cód. 20152141026, **PAULA DANIELA GÓMEZ CORTÉS** con Cód. 20191175995, **GABRIELA QUINTERO CAMACHO** con Cód. 20172162297 y **DANIEL OSORIO NARVAEZ** con Cód. 20191179069.

Que este cuerpo Colegiado consideró que tanto la recomendación por parte del presidente del Comité de Currículo del Programa de Enfermería como la solicitud presentada por los estudiantes se encuentran acorde con la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1°: Aprobar el reingreso al Programa de Enfermería para el periodo académico 2020-1, a la estudiante **LEISY CRUZ RODRÍGUEZ** con Código estudiantil No. **20152140836**.

ARTICULO 2°: Aprobar el reingreso al Programa de Enfermería para el periodo académico 2020-1, a la estudiante **DIANA MARIA SALAZAR NUÑEZ** con Código estudiantil No. **20152141026**.



ARTICULO 3°: Aprobar el reingreso al Programa de Enfermería para el periodo académico 2020-1, a la estudiante **PAULA DANIELA GÓMEZ CORTÉS** con Código estudiantil No. **20191175995**.

ARTICULO 4°: Aprobar el reingreso al Programa de Enfermería para el periodo académico 2020-1, a la estudiante **GABRIELA QUINTERO CAMACHO** con Código estudiantil No. **20172162297**.

ARTICULO 5°: Aprobar el reingreso al Programa de Enfermería para el periodo académico 2020-1, al estudiante **DANIEL OSORIO NARVAEZ** con Código estudiantil No. **20191179069**.

ARTICULO 6°: No hay lugar a proceso de homologación alguno, puesto a que los estudiantes reingresan al mismo plan de estudio del Programa Académico con el cual ingresaron.

ARTICULO 7°: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y/o en subsidio al de Apelación, que deberán ser interpuestos ante el Consejo de Facultad de Salud en la diligencia de Notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma; el recurso de Apelación será resuelto por el Consejo Académico, en concordancia con lo establecido en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 8°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ R.
Presidente

LINA MARIA VILLEGAS CALDERÓN.
Secretaria Académica.

Copia a: Centro de Admisiones, Registro y Control Académico.